

## ACTA SESIÓN N°881

En la ciudad de Santiago, a 3 de abril de 2018, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria de actas doña Yael Schnitzer Raab. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 183 amparos y reclamos. De éstos, 26 se consideraron inadmisibles y 60 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 88 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 10 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 476 del Comité de Admisibilidad de 3 de abril de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## 2.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C3516-17 presentado por don Juan Guillermo Gormaz Araya en contra de Universidad de Chile.
- b) El amparo C3531-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Superintendencia de Valores y Seguros.
- c) El amparo C3830-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Servicio de Salud Antofagasta.
- d) El amparo C3918-17 presentado por don Christian Fingerhuth en contra de Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- e) El amparo C4130-17 presentado por don Juan Carlos Perez Astorga en contra de Universidad de la Serena.
- f) El amparo C4287-17 presentado por don Mauricio Alejandro Vargas en contra de Subsecretaría General de Gobierno.
- g) El amparo C4347-17 presentado por don Andrés González Lira en contra de Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- h) El amparo C4406-17 presentado por don Ricardo Calderón Galaz en contra de Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- i) El amparo C3801-17 presentado por don Rodrigo Vivar Cabrera en contra de Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).



- j) El amparo C3812-17 presentado por la Agrupación de Pensionados del Cobre Anexos en contra de SEREMI de Salud Región de Antofagasta.
- k) El amparo C3737-17 presentado por doña Alexandra Jacquin Sotomayor en contra de Superintendencia de Educación Escolar.
- l) El amparo C23-18 presentado por don Rodrigo Fluxá Nebot en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- m) El amparo C29-18 presentado por don Patricio Geni en contra de Municipalidad de la Cisterna.
- n) El amparo C4229-17 presentado por don Pedro Correa Leniz en contra de Municipalidad de Las Condes.
- o) El amparo C4508-17 presentado por don Frederic Gutiérrez Rubio en contra de Municipalidad de Graneros.
- p) El amparo C4596-17 presentado por don Jurden Brain Barrera en contra de Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- q) El amparo C4485-17 presentado por doña Paulina Andrea Guzmán Aedo en contra de Hospital Regional de Coyhaique.
- r) El amparo C4518-17 presentado por don Alejandro Alarcón Rojas en contra de Gobierno Regional Región de Los Lagos.
- s) El amparo C4092-17 presentado por don Felipe Aguayo Vasquez en contra de Municipalidad de Antofagasta.
- t) El amparo C4143-17 presentado por don Jairo Estrada Rodriguez en contra de Municipalidad de Santiago.
- u) El reclamo C522-18 presentado por N. N. en contra de Centro de Formación Técnica de la Araucanía.



- v) El reclamo C543-18 presentado por don Juan Delgado en contra de Municipalidad de Tucapel.
- w) El reclamo C624-18 presentado por N. N. en contra de Municipalidad de Tucapel.
- x) El reclamo C723-18 presentado por don Juan Fuentes en contra de Gobierno Regional Región de la Araucanía.
- y) El amparo C490-18 presentado por don Jorge Abarca en contra de Municipalidad de Paredones.
- z) El amparo C4483-17 presentado por doña Macarena Medina Neira en contra de Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST).
- aa) El amparo C364-18 presentado por doña Alison Vergara Arredondo en contra de Municipalidad de Lo Prado.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### 3.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C4394-17 presentado por doña Gabriela Ramírez Pérez en contra de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) El amparo C3699-17 presentado por don Iván Espinoza en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda



decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

#### **4.- Revisión programa de la 1ra Sesión del Consejo Directivo en regiones.**

Directora de la Unidad Jurídica del CPLT, Andrea Ruiz, da cuenta del Programa para realizar la primera sesión del Consejo Directivo en región. Explica la tabla de la sesión y los roles. Señala que el director general del CPLT presentará informe de fiscalización en dicha ocasión.

**ACUERDO:** el Consejo Directivo toma conocimiento del Programa para la Sesión en la Región del Biobío.

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/YSR

 Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre  
Presidente  
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante  
Consejero  
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero  
Consejero  
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González  
Consejero  
Consejo para la Transparencia

